



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/288
19 de agosto de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 71 e) del programa provisional*

DESARME GENERAL Y COMPLETO: CONVOCACIÓN DEL CUARTO
PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA
GENERAL DEDICADO AL DESARME

Nota del Secretario General

1. El 10 de diciembre de 1996, la Asamblea General aprobó la resolución 51/45 C, titulada "Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme", cuyos párrafos 1, 2 y 3 dicen lo siguiente:

"1. Decide, con sujeción a que se llegue a un consenso sobre sus objetivos y programa, convocar su cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme en 1999;

2. Toma nota de la opinión del Secretario General de que los preparativos para el período de sesiones podrían comenzar en 1997;

3. Decide, con sujeción al resultado de las deliberaciones que se celebren en el período de sesiones sustantivo de 1997 de la Comisión de Desarme respecto del cuarto período de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, convocar una reunión del Comité Preparatorio del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme antes de que finalice el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea, para que fije una fecha cierta y decida acerca de las cuestiones de organización relativas a la convocación del período extraordinario de sesiones, y pide al Comité Preparatorio que presente a la Asamblea su informe sobre la marcha de los trabajos en su quincuagésimo segundo período de sesiones."

* A/52/150 y Corr.1.

2. La Comisión de Desarme celebró su período de sesiones sustantivo de 1997 del 21 de abril al 13 de mayo de 1997. La Comisión decidió incluir en su programa el tema titulado "Cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme", que examinó el Grupo de Trabajo II.

3. En su 12ª sesión, celebrada el 9 de mayo, el Grupo de Trabajo concluyó que, tras intensas consultas, se había acordado en forma general que se convocaría a un cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, a reserva de que se llegara a un consenso sobre sus objetivos y su programa. Aunque no se llegó a un consenso sobre los objetivos y el programa, se hicieron algunos progresos al respecto. Asimismo, se acordó en forma general que la decisión de convocar un cuarto período extraordinario de sesiones debería observar el procedimiento fijado para los anteriores períodos extraordinarios de sesiones dedicados al desarme. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo decidió recomendar que se incluyera en el programa de la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de 1998, el tema titulado "Cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme"¹.

4. Habida cuenta de que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones sustantivo de 1997, no llegó a ningún consenso con respecto a la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, incluidos sus objetivos y su programa, el Comité Preparatorio del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme no se reunirá en 1997 y, por consiguiente, no ha preparado ningún informe sobre la marcha de los trabajos para la Asamblea General, como ésta solicitó en el párrafo 3 de su resolución 51/45 C.

¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/52/42).